

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0383-2019-ALC/MDSA

San Andrés, 19 de Noviembre del 2019.

VISTO:

**INFORME** 2019: del Noviembre de 18 fecha EXP.5469-2019, con 2019/ACN/SGOPEYLO/MDSA con fecha 18 de Noviembre del 2019, emitido por la Sub Gerencia de gbras Públicas, Estudio y Liquidación de Obras; INFORME №424-2019-LAGCH-GDT/MDSA de fecha rde Noviembre del 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial.

ONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante los documentos de visto, el Gerente de Desarrollo Territorial, solicita la conformación Comité de Recepción de la Obra: "REMODELACIÓN DE PROTECCIONES EXTERNAS; EN EL (LA) IE SETO. 2DO. FAP LAZARO ORREGO MORALES EN LA LOCALIDAD SAN ANDRES, DISTRITO DE SAN MDRÉS -PISCO-ICA"

Que, teniendo en cuenta la propuesta de la Gerencia de Desarrollo Territorial para la conformación del comité de Recepción, se estima conveniente que sea integrado por el Ing. Luis A. Gerónimo Chacaltana – Gerente de Desarrollo Territorial y la. Adm. Elizabeth Advincula Zegarra- Gerente de Administración y Finanzas; el comité contará con el Asesoramiento Técnico del Ing. Edward Luigi Romero Vizarreta – Supervisor de Obra;

Que, el artículo 208° del Reglamento de Contrataciones del Estado, señala que la Entidad designará un Comité de Recepción dentro de los dos (2) días hábiles a la recepción de la comunicación por parte del supervisor, habiendo en el presente caso, el supervisor informado el 18 de Noviembre del 2019;

Que, la citada norma legal también refiere que el Comité estará integrado cuando menos por un representante de la Entidad, necesariamente Ingeniero o Arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, siendo el supervisor solo asesor del comité:

Que, teniendo en cuenta lo antes expuesto se hace necesario emitir la correspondiente Resolución de Alcaldía, que apruebe la conformación del Comité de Recepción de la obra antes mencionada;

stando a lo expuesto con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo erritorial, Gerencia Municipal;

Que, en mérito de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la conformación del Comité de Recepción que tendrá a su cargo la recepción de la Obra "REMODELACIÓN DE PROTECCIONES EXTERNAS; EN EL (LA) IE SGTO. 2DO. FAP LAZARO ORREGO MORALES EN LA LOCALIDAD SAN ANDRES, DISTRITO DE SAN ANDRÉS -PISCO-ICA", el mismo que estará integrado de la siguiente manera:







## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

//...

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO QUE DESEMPEÑA	CARGO
Ing. Luis A. Gerónimo Chacaltana	Gerente de Desarrollo Territorial	Presidente
Adm. Elizabeth Advincula Zegarra	Gerente de Administración y Finanzas	Miembro
Ring. Edward Luigi Romero Vizarreta	Supervisor de la Obra	Asesor Técnico

<u>ARTICULO SEGUNDO.</u>- El Comité que se conforma contará con el asesoramiento del Ing. Edward Luigi Romero Vizarreta-Supervisor de la Obra.

V° B°

ARTICULO TERCERO.- El Comité de Recepción, deberá cumplir con las funciones encomendadas mediante la presente, sujetando su accionar a lo señalado en las normas que rigen las contrataciones públicas y normas conexas.

ARTICULO CUARTO.-ENCARGAR, a la Secretaria General cumpla con notificar la presente a los integrantes del Comité que se conforma, al lng. Edward Luigi Romero Vizarreta -Supervisor de la Obra, a la Empresa CONSORCIO VIRGEN DE COCHARCAS — Contratista Ejecutor de la Obra, a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Liquidaciones de Obra.

A BOURTON

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

**ADDRESS** 

Teléfax: